Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT en la causa Davis, Mario Enrique c/ Aseguradora de Riesgos del Trabajo Liderar S.A. y otros s/ accidente - ley especial”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 3º incs. b y d, y 6º del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Prevención ART S.A. en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT -demandada-**, representada por el **Dr. Juan Manuel Minghini.**

Tribunal de origen: **Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 74.**